



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C1M0082**

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004704-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 14 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E43-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,229 de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 355,963.

II.2.- El C. Javier Lucio Almazán Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>C1M0082</b>
---	--	--

mercantil número 355,963, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación reparación y venta de maquinaria y equipo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EIC060721L26**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bartolomé R. Salido, número 129, Colonia Vertiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03600, teléfono: (55) 2595-0997, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,626,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C1M0082**

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". —

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>C1M0082</b>
---	--	--

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y el Programa Calendarizado integrados en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y acta de Fallo, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en los numerales 2.2.1, 2.2.2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, el cual se integra en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Programa Calendarizado que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.


**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>C1M0082</b></p>
---	---	---

a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

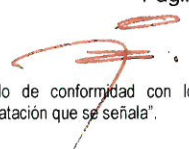
Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal al administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio lo siguiente:
  - Garantía de materiales y de mano de obra, en el caso del mantenimiento preventivo por un plazo de 30 (treinta) días naturales por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
  - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
  
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total








	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>C1M0082</b>
---	--	--

que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) primer párrafo de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los supuestos y porcentajes señalados en el numeral 3, inciso h), segundo párrafo de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de marzo de 2021** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A.  
DE C.V.

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMLR/PPMM

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000004704-2021

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord. de Conser y Servi Genera

Concepto: OF.155 RECIBIDO EL 13/01/2021 SERV DE MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SIST Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION TOKIO 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA 476

Fecha Elaboración: 14/01/2021

Total Comprometido (en pesos) \$ 3,850,000.00  
 Cuenta 42062509 Mant y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información 099001 Centro de Costos 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,000.0	1,000.0	500.0	250.0	150.0	150.0	150.0	150.0	200.0	150.0	150.0
0.0	22,000.0	21,248.5	18,860.0	18,975.0	19,225.0	19,275.0	19,325.0	19,425.0	19,375.0	19,425.0	19,425.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476

Domicilio:		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor:	Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad
	1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N° .80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N° .476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE 10 (DIEZ) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2021, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.</p> <p>APLICACIÓN MENSUAL.</p> <p>1.1- REVISAR:</p> <p>1.1.1.- ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE.</p> <p>1.1.2.- PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL; VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.</p>	EQUIPO	8
			El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001	
			Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos)	
			Av. Paseo de la Reforma N° .476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p>		<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>		<p>Hoja</p>
<p>Proveedor:</p>		<p>Domicilio:</p>		<p>2/11</p>
<p>Num.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Unidad</p>	<p>Cantidad</p>	
	<p>1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.</p> <p>1.1.4.- TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.</p> <p>1.1.5.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).</p> <p>1.1.6.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR).</p> <p>1.1.7.- REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO.</p> <p>1.1.8.- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE.</p> <p>1.1.9.- REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SON TORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.</p>			



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor: <b>CONCEPTO</b>		Domicilio:		3/11
Num.		Unidad	Cantidad	
	<p>1.1.10.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.</p> <p>1.2.- PROBAR:</p> <p>1.2.1.- OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).</p> <p>1.2.2.- PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACION DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO.</p> <p>1.2.3.- OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES.</p> <p>1.2.4.- PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS).</p> <p>1.2.5.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).</p> <p>1.2.6.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).</p>			



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p>	<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>	<p>Hoja 4/11</p>
<p>Proveedor:</p>		
<p>Num.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Domicilio: Unidad Cantidad</p>
<p>1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO). 1.2.8.- FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS. 1.2.9.- OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES. 1.3.- EFECTUAR: 1.3.1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCRUSTANTE. 1.3.2.- LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES. 1.3.3.- REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO. 1.3.4.- REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES. 1.3.5.- LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p>	<p></p>	<p></p>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E-43-2021**

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor: <b>CONCEPTO</b>		Domicilio:		5/11
Num.		Unidad	Cantidad	
1.3.6.-	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SOPORTERÍA DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERÍA.			
1.4.-	CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.			
1.4.1.-	SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado).			
1.4.2.-	AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado).			
1.4.3.-	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado).			
1.4.4.-	SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado).			
	DATOS DE LOS EQUIPOS			
1.1.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN			
MARCA:	LIEBERT			
MODELO:	DH290A-CAEI			
SERIE:	243521-010	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
CAPACIDAD:	20 TR.			
1.2.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN			
MARCA:	LIEBERT			
MODELO:	DH290A-CAEI			
SERIE:	243378-002	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
CAPACIDAD:	20 TR.			
1.3.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN			
MARCA:	LIEBERT			
MODELO:	DH290A-CAEI			
SERIE:	243521-011	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
CAPACIDAD:	20 TR.			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

Proveedor:		Domicilio:		Ubicación:	Hoja
Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.	6/11
	<p>1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-008  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
	<p>1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-006  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
	<p>1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-012  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
	<p>1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: CSF083-P  SERIE: 0429C71674  CAPACIDAD: 10 TR.</p>	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	
	<p>1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: CSF083-P  SERIE: 0429C71689  CAPACIDAD: 10 TR.</p>	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p>	<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>	<p>Hoja</p>											
<p>Proveedor:</p>													
<p>Num.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>8/11</p>											
<p>2.5. EN EL MES DE MARZO, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON O DE MARCA SIMILAR, DE: 10 (DIEZ) DE 70 AMP PARA COMPRESOR. 10 (DIEZ) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA. 10 (DIEZ) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.</p> <p>2.6. EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVA VICENTE RELATIVA AL USO DE GASES AMIGABLES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EN CORCONDANCIA CON EL PROTOCOLO DE MONTREAL LA CUAL DISPONE QUE SE LLEVE A CABO DE FORMA GRADUAL LA SUSTITUCIÓN DEL GAS REFRIGERANTE R-22 POR UN GAS QUE NO SEA PERJUDICIAL PARA LA CAPA DE OZONO, COMO ES EL CASO DEL GAS ISCEON 99, MOTIVO POR EL CUAL EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO SE REALIZARA EL RETIRO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL GAS REFRIGERANTE DE 6 EQUIPOS (2 POR MES), CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO ISCEON 99, (2 BOYAS (13.6 KG) POR COMPRESOR - 2 COMPRESORES POR EQUIPO-) DEBERÁ DE CONSIDERAR REALIZAR LIMPIEZA DE EQUIPOS Y TODA LAS TUBERIAS CON AGENTE LIMPIADOR 141-B; EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA; AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN  SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULAS DE EXPANSIÓN PARA 12 TR MARCA SPORLAN (1 VALVULA POR COMPRESOR)</p>	<p>Domicilio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PZA.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>PZA.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>PZA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>PZA</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p>	Unidad	Cantidad	PZA.	10	PZA.	10	PZA	10	EQUIPO	6	PZA	12
Unidad	Cantidad												
PZA.	10												
PZA.	10												
PZA	10												
EQUIPO	6												
PZA	12												



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor: Proveedor:		Domicilio:		9/11
Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	
2.7.	EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR) SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA 12 TR CON ENTRADA DE 5/8 TIPO ROSCABLE CON ADITAMENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 ¼. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8.	GALON JUEGO PZA PZA	12 8 12 12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
2.8.	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL Y DE DISPLAY, A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI. TARJETA ELECTRONICA DE DISPLAY PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI. EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, AJUSTES, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN	PZA PZA	2 2	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B. MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 UMA 4 CAPACIDAD: 20 TR.
2.9.	REPARACION DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO PARA CONDENSADORA, DEBERA DE REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN 6 EQUIPOS UBICADOS EN EL CENATI, CON EXCEPCION DEL EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE 243521-009, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  > ENBOBINADO > CAMBIO DE BALEROS	PZA JCO	15 15	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número -IA-050GYR019-E43-2021**

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p>		<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>		<p>Hoja</p>
<p>Proveedor:</p>		<p>Domicilio:</p>		<p>10/11</p>
Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	
2.10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTORES Y ASPAS PARA CONDENSADORAS, DEBERA DE REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  MOTOR ELECTRICO MARCA EMERSON MOD. K63HXEFY-4500 DE ¾ HP, RPM 920/1100. ASPAS DE 24 PLG DE ALTA EFICIENCIA.	PZA	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.
2.11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE ABRIL EN LOS 6 EQUIPOS DEL CENATI. CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI.	PZA	4	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.
3.-	<p>APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:</p> <p>3.1. DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES, QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>➢ CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>➢ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> <li>➢ CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>➢ CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>➢ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul> <p>El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite</p>	PZA	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.
		JUEGO	3	
		JUEGO	3	
		PZA.	3	
		JUEGO	3	
		JUEGO	3	
		JUEGO	3	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019 -E43-2021**

<p>Proveedor:</p>		<p>Domicilio:</p>		<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>		<p>Hoja</p>	
<p>Num.</p>		<p>Unidad</p>		<p>Cantidad</p>		<p>11/71</p>	
<p>4.-</p>		<p>PIEZA.</p>		<p>4</p>		<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p>	
<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS EQUIPOS EXISTENTES Y DERIVADO DE LA FUNCIÓN QUE SE REALIZA CON EL USO CONTINUO DE LOS EQUIPOS SE DEBERÁ DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPRESORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, QUE SE UBICAN EN LA PLANTA BAJA DE TOKIO 80 PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LO SIGUIENTE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021:</p> <p>4.1.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., DEBIENDO DE CONSIDERAR EL CAMBIO DE GAS ISCEON 99 INMERSO EN EL PUNTO 2.6 PARA DICHO CAMBIO DE COMPRESOR, ASI COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR TH-305-S, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLE DE 5/8", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE DE 5/8", EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles.</p>							



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

### Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

Teléfono: (55) 5211-3043

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

[Isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:Isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5511-4474

### Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

## ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2021.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", el cual se adjunta al Anexo Técnico.

#### 2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "EL PROVEEDOR".

#### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de 10 (diez) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, a partir del 01 de marzo de 2021, así mismo se incluye la ejecución de algunas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021

actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el Anexo Técnico, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

### 2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos por el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para "EL INSTITUTO", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "EL LICITANTE" deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 48 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, sub numeral 2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

**1.- Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**2.- Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

*El pago se realizará conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera del modelo de Contrato Anexo 14, contenido en esta convocatoria.*

**I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

**4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:**

a) **Curriculum empresarial:**

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Relación de servicios similares prestados”.

c) **Documentación de acreditación:**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) **Personal capacitado:**

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

h) Equipo y herramienta:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

i) Números telefónicos:

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E43-2021**

- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**7.- Administración del contrato:**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C1M0082

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA  
CALENDARIZADO Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **39** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación

Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

### Convocatoria

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.


#### EMPRESA LICITANTE:

Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

RFC: EIC-060721-L26

Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los  
 Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio  
 No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPIETA TÉCNICA

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		1/11
Num.	CONCEPTO		Unidad	Cantidad
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N°. 80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE 10 (DIEZ) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2021, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.</p> <p>APLICACIÓN MENSUAL:</p> <p>1.1.- REVISAR:</p> <p>1.1.1.- ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE.</p> <p>1.1.2.- PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.</p>		EQUIPO	8
		El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001		
		Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos)		
		Av. Paseo de la Reforma N° 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>	<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p> <p>Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO</p>	<p>Hoja 2/11</p>
<p>Num.</p>	<p>Unidad</p>	<p>Cantidad</p>
<p style="text-align: center;"><b>C O N C E P T O</b></p> <p>1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.</p> <p>1.1.4.- TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.</p> <p>1.1.5.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C CON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).</p> <p>1.1.6.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA (+/- 5% HR).</p> <p>1.1.7.- REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO.</p> <p>1.1.8.- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE.</p> <p>1.1.9.- REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SON TORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.</p>		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
 PROPUESTA TÉCNICA

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>	<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p> <p>Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO</p>	<p>Hoja 3/11</p>
<p>Num.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Unidad</p>
<p>1.1.10.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.</p>	<p>1.2.- PROBAR:</p> <p>1.2.1.- OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).</p> <p>1.2.2.- PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACION DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO.</p> <p>1.2.3.- OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES.</p> <p>1.2.4.- PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS).</p> <p>1.2.5.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).</p> <p>1.2.6.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).</p>	<p>Cantidad</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los  
 Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio  
 No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>	<p>Ubicacion: Tokio No. 80 P. B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p> <p>Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO</p>	<p>Hoja</p> <p>4/11</p>
<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO).</p> <p>1.2.8.- FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS.</p> <p>1.2.9.- OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES.</p> <p>1.3.- EFECTUAR:</p> <p>1.3.1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCORSTANTE.</p> <p>1.3.2.- LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARIETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES.</p> <p>1.3.3.- REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO.</p> <p>1.3.4.- REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES.</p> <p>1.3.5.- LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p>	<p>Unidad</p> <p>Cantidad</p>	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Hoja
	<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>	<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p> <p>Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO</p>		5/11
	<p>1.3.6.- REVISION Y REPARACION DE SOPORTERIA DE CIRCUITO DE REFRIGERACION, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERIA.</p> <p>1.4.- CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.</p> <p>1.4.1.- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.2.- AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.3.- SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.4.- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado).</p> <p>DATOS DE LOS EQUIPOS</p> <p>1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</p> <p>MARCA: LIEBERT</p> <p>MODELO: DH290A-CAEI</p> <p>SERIE: 243521-010</p> <p>CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</p> <p>MARCA: LIEBERT</p> <p>MODELO: DH290A-CAEI</p> <p>SERIE: 243378-002</p> <p>CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</p> <p>MARCA: LIEBERT</p> <p>MODELO: DH290A-CAEI</p> <p>SERIE: 243521-011</p> <p>CAPACIDAD: 20 TR.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los  
 Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio  
 No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
 PROPUESTA TÉCNICA

Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Hoja
	<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>			6/11
	<p>1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION                      MARCA: LIEBERT                      MODELO: DH290A-CAEI                      SERIE: 243521-008                      CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 P.B.
	<p>1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION                      MARCA: LIEBERT                      MODELO: DH290A-CAEI                      SERIE: 243521-006                      CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 P.B.
	<p>1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION                      MARCA: LIEBERT                      MODELO: DH290A-CAEI                      SERIE: 243521-012                      CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 P.B.
	<p>1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION                      MARCA: LIEBERT                      MODELO: CSF083-P                      SERIE: 0429C71674                      CAPACIDAD: 10 TR.</p>	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.
	<p>1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION                      MARCA: LIEBERT                      MODELO: CSF083-P                      SERIE: 0429C71689                      CAPACIDAD: 10 TR.</p>	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476 Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Num.	Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP.03600 CD. DE MÉXICO			7/11
<b>C O N C E P T O</b>				
2.-	<b>APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES</b>  SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS: 2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 4 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS).  2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 1 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).  2.3. EN EL MES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE 12 BANDAS B32 A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO).  2.4. EN EL MES DE MARZO, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:  3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR. 3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA 3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.			
	Unidad	Cantidad		
	PZA.	120	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
	PZA.	10	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO	
	PZA.	36	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
	PZA.	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
	PZA.	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
	PZA.	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476

PROPUESTA TÉCNICA

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476 Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. Y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600. Domicilio: BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		Hoja 8/11		
Num.	CONCEPTO 2.5. EN EL MES DE MARZO, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON O DE MARCA SIMILAR, DE: 10 (DIEZ) DE 70 AMP PARA COMPRESOR. 10 (DIEZ) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA. 10 (DIEZ) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR. 2.6. EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVA VIGENTE RELATIVA AL USO DE GASES AMIGABLES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EN CORCODANCIA CON EL PROTOCOLO DE MONTREAL LA CUAL DISPONE QUE SE LLEVE A CABO DE FORMA GRADUAL LA SUSTITUCION DEL GAS REFRIGERANTE R-22 POR UN GAS QUE NO SEA PERJUDICIAL PARA LA CAPA DE OZONO, COMO ES EL CASO DEL GAS ISCEON 99, MOTIVO POR EL CUAL EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO SE REALIZARA EL RETIRO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL GAS REFRIGERANTE DE 6 EQUIPOS (2 POR MES), CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO ISCEON 99, (2 BOYAS (13.6 KG) POR COMPRESOR - 2 COMPRESORES POR EQUIPO-) DEBERA DE CONSIDERAR REALIZAR LIMPIEZA DE EQUIPOS Y TODA LAS TUBERIAS CON AGENTE LIMPIADOR 141-B, EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULAS DE EXPANSIÓN PARA 12 TR MARCA SPORLAN (1 VALVULA POR COMPRESOR)			Unidad PZA. PZA. PZA. EQUIPO PZA.	Cantidad 10 10 10 6 12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p>		<p>Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.</p>		<p>Hoja</p>
<p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>		<p>Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO</p>		<p>9/11</p>
<p>Num.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Unidad</p>	<p>Cantidad</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p>
	<p>2.7. EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  SUMINISTRO DE ACEITE SINTÉTICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR) SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA 12 TR CON ENTRADA DE 5/8 TIPO ROSCABLE CON ADITAMENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 ¼ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8.</p> <p>2.8 RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL Y DE DISPLAY, A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI. TARJETA ELECTRONICA DE DISPLAY PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI. EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, AJUSTES, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION</p> <p>2.9 REPARACION DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO PARA CONDENSADORA, DEBERA DE REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN 6 EQUIPOS UBICADOS EN EL CENATI, CON EXCEPCION DEL EQUIPO CON NUMERO DE SERIE 243521-009, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  ➤ ENBOBINADO ➤ CAMBIO DE BALEROS</p>	<p>GALON 12</p> <p>JUEGO 8</p> <p>PZA 12</p> <p>PZA 12</p> <p>PZA 2</p> <p>PZA 2</p> <p>PZA 15</p> <p>JGO 15</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B. MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 UMA 4 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-002 UMA 2 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p>	

Num.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.	Hoja
	<p>Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476</p> <p>Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>				10/11
				Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	
3.-	<p>2.10 SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTORES Y ASPAS PARA CONDENSADORAS, DEBERA DE REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>MOTOR ELECTRICO MARCA EMERSON MOD. K63HXEFY-4500 DE ¾ HP, RPM 920/1100.</p> <p>ASPAS DE 24 PLG DE ALTA EFICIENCIA.</p> <p>2.11 SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE ABRIL EN LOS 6 EQUIPOS DEL CENATI.</p> <p>CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI.</p> <p>3.- APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:</p> <p>3.1. DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES, QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>➢ CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>➢ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> <li>➢ CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>➢ CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>➢ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul> <p>El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite</p>	PZA	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
		PZA	4	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
		PZA	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	
		JUEGO	3		
		JUEGO	3		
		PZA.	3		
		JUEGO	3		
		JUEGO	3		
		JUEGO	3		

ANEXOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los  
 Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio  
 No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No.476, 8° Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600.		Hoja
Proveedor: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP.03600 CD. DE MEXICO		11/11
Num.	CONCEPTO			
4.-	CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS EQUIPOS EXISTENTES Y DERIVADO DE LA FUNCIÓN QUE SE REALIZA CON EL USO CONTINUO DE LOS EQUIPOS SE DEBERÁ DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPRESORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, QUE SE UBICAN EN LA PLANTA BAJA DE TOKIO 80 PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LO SIGUIENTE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021:  4.1.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., DEBIENDO DE CONSIDERAR EL CAMBIO DE GAS ISCEON 99 INMERSO EN EL PUNTO 2.6 PARA DICHO CAMBIO DE COMPRESOR, ASI COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR TH-305-S, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLE DE 5/8", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE DE 5/8", EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN.  Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles.			
	Unidad	Cantidad		
	PIEZA.	4	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	

  
**Fernando Cortés Jiménez**  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

## Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

### Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5211-3043

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

[Isidro.morales@imss.gob.mx](mailto:Isidro.morales@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5511-4474

## Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26









22 de febrero de 2021

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

## BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO No.

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

(5) JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(6) REPRESENTANTE LEGAL

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

NOTA DE BITÁCORA

(7)	(8)		(9)
No. DE NOTA	FECHA	HORA DE LA NOTA	DESCRIPCIÓN
(10)			
(11)			
			1260 – 009 - 008
(12)			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

### Instructivo de Llenado de Bitácora de Contrato

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	DATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	CONTRATO	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	FECHA	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S
11	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los  
Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información,  
Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales  
"Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo"

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1																																							
2																																							
3																																							
4																																							
5																																							
6																																							
7																																							
8																																							
9																																							
10																																							
11																																							
12																																							
13																																							
14																																							
15																																							
16																																							
17																																							
18																																							
19																																							

Fecha.-

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26  
BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO, TEL 5525950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)

## ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476”, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2021.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar.

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, el cual se adjunta al Anexo Técnico.

#### 2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

#### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de 10 (diez) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, a partir del 01 de marzo de 2021, así mismo se incluye la ejecución de algunas

actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el Anexo Técnico, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

#### 2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos por el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del



servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para "EL INSTITUTO", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y

4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "EL LICITANTE" deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por

ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 48 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, sub numeral 2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha,

lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

PROPUESTA TÉCNICA

#### 1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 2.- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

*El pago se realizará conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera del modelo de Contrato Anexo 14, contenido en esta convocatoria.*

#### l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

##### ➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

##### ➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

##### ➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

##### ➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la

misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Relación de servicios similares prestados”.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

h) Equipo y herramienta:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

i) Números telefónicos:

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia,

asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



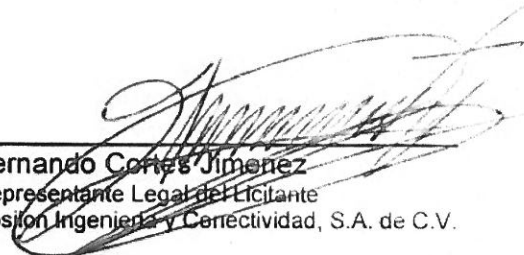


- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Atentamente



Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.











Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
**"Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo"**

22 de febrero de 2021

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cual consistirá en la realización de 10 (diez) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, a partir del 01 de marzo de 2021, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el Anexo Técnico, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	JULIO AÑO 2021																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD:20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P. B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE:0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					
1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE:0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X		X	X	X	X	X	X	X																					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATA

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

*Fernando Cortés Jimenez*  
 Representante Legal del Licitante  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

NOTA: SE REALIZARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26  
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO, TEL 5525950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)

















**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS:**

2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 4 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS).

2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 1 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	AGOSTO AÑO 2021																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD:20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE:0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° Piso.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							
1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE:0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° Piso.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																							

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO  
NOTA: SE REALIZARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

  
**Fernando Cortés Jiménez**  
Representante Legal y Titular de Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

  
EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD















Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
**"Programa Calendarizado SUSTITUCION DE CONTACTORES"**

22 de febrero de 2021

2.4. EN EL MES DE MARZO, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE: 3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR. 3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA 3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	MARZO AÑO 2021																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD:20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						

NOTA: SE REALIZARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

*Fernando Cortez Jimenez*  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26  
 BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ MARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO, TEL 5525950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx















Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
**"Programa Calendarizado para el CAMBIO DE TARJETAS ELECTRONICAS"**

**2.8 RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONTROL Y DE DISPLAY, A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI.

TARJETA ELECTRONICA DE DISPLAY PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR MODELO DH290A-CAEI.

EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, AJUSTES, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P. B.

MARCA: LIEBERT

MODELO: DH290A-CAEI

SERIE: 243521-008 UMA 4

CAPACIDAD: 20 TR.

MARCA: LIEBERT

MODELO: DH290A-CAEI

SERIE: 243521-002 UMA 2

CAPACIDAD: 20 TR

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2021																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	CAMBIO DE TARJETAS ELECTRONICAS					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	CAMBIO DE TARJETAS ELECTRONICAS					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	

NOTA: SE REALIZARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

*Fernando Cervantes Jimenez*  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingenieros y Conectividad, S.A. de C.V.











Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E43-2021  
 Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476  
**"Programa Calendarizado para el CAMBIO DE COMPRESOR"**

22 de febrero de 2021

CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS EQUIPOS EXISTENTES Y DERIVADO DE LA FUNCIÓN QUE SE REALIZA CON EL USO CONTINUO DE LOS EQUIPOS SE DEBERÁ DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPRESORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, QUE SE UBICAN EN LA PLANTA BAJA DE TOKIO 80 PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LO SIGUIENTE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021:

4.1.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., DEBIENDO DE CONSIDERAR EL CAMBIO DE GAS ISCEON 99 INMERSO EN EL PUNTO 2.6 PARA DICHO CAMBIO DE COMPRESOR, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR TH-305-S, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLE DE 5/8", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE DE 5/8", EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	MAYO AÑO 2021																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD:20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO:DH290A-CAEI SERIE:243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA:LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE:243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					

NOTA: SE REALIZARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 22 de febrero de 2021

**Fernando Carreras Jimenez**  
 Representante Legal y Titular de Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26  
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO, TEL 5525950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)





SIN TEXTO

## ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476	Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600		Hoja		
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		1/7		
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.-	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO</p> <p>1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-010  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243378-002  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-011  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-008  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-006  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
		EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
		EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
		EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
		EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00

*Fernando Cortés Jiménez*  
Representante Legal y Único Titular  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.		Hoja	
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		2/7	
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	<b>1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
	<b>1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
	<b>1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 18,350.00	\$ 18,350.00
2.-	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS</b> <b>2.1.- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.</b> <b>2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4", UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.</b> <b>2.3.- SUSTITUCIÓN DE 12 BANDAS B32 A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO), CONFORME AL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO</b>	PZA.	120	\$ 1,000.00	\$ 120,000.00
		PZA.	10	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
		PZA.	36	\$ 500.00	\$ 18,000.00

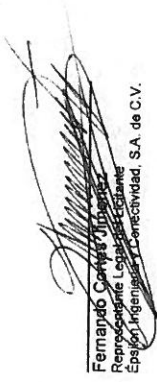
  
 Fernando Cortés  
 Representante Legal y Firmante  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad S.A. de C.V.

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.		Hoja	
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N° 129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		3/7	
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	<p>2.4. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES, CONFORME AL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p>3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.</p> <p>3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA</p> <p>3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.</p>	PZA. PZA. PZA.	3 3 3	\$ 3,000.00 \$ 2,500.00 \$ 2,000.00	\$ 9,000.00 \$ 7,500.00 \$ 6,000.00
	<p>2.5. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA, CONFORME AL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p>10 (DIEZ) DE 70 AMP PARA COMPRESOR.</p> <p>10 (DIEZ) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA.</p> <p>10 (DIEZ) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.</p>	PZA. PZA. PZA.	10 10 10	\$ 300.00 \$ 250.00 \$ 250.00	\$ 3,000.00 \$ 2,500.00 \$ 2,500.00
	<p>2.6. SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO ISCEON 99 Y VALVULAS A COMPRESORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS). CONFORME AL CONCEPTO 2.6. DEL ANEXO TÉCNICO</p> <p>GAS REFRIGERANTE</p> <p>VALVULAS DE EXPANSIÓN</p>	EQUIPO PZA.	6 12	\$ 11,250.00 \$ 800.00	\$ 67,500.00 \$ 9,600.00
	<p>2.7. SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIR, FILTRO Y VALVULAS A CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN TOKIO No. 80 CONFORME AL CONCEPTO 2.7. DEL ANEXO TÉCNICO</p> <p>ACEITE SINTETICO</p> <p>FILTRO DESHIDRATADOR</p> <p>VALVULA DE SERVICIO DE 1 1/4</p> <p>VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8</p>	GALON JUEGO PZA. PZA.	12 8 12 12	\$ 400.00 \$ 390.00 \$ 2,400.00 \$ 2,400.00	\$ 4,800.00 \$ 3,120.00 \$ 28,800.00 \$ 28,800.00


 Fernando Cortez Villanueva  
 Representante Legal/Participante  
 Epsilon Ingenieria y Conectividad, S.A. de C.V.

 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600		Hoja	
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		4/7	
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
3.-	<p><b>2.8</b> RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARIETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL Y DE DISPLAY, CONFORME AL CONCEPTO 2.8. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p>TARIETA ELECTRONICA DE CONTROL. TARIETA ELECTRONICA DE DISPLAY.</p> <p><b>2.9.</b> REPARACION DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO PARA CONDENSADORA, CONFORME AL CONCEPTO 2.9. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p>ENBOBINADO CAMBIO DE BALEROS.</p> <p><b>2.10.</b> SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTORES Y ASPAS PARA CONDENSADORAS, CONFORME AL CONCEPTO 2.10. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p><b>2.11.</b> SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, CONFORME AL CONCEPTO 2.11. DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <p>CHUMACERAS DE PISO.</p> <p><b>APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, REPARACION DE COMPRESORES CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.</b></p> <p><b>3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:</b></p>	<p>PZA. PZA.</p> <p>PZA. JGO.</p> <p>PZA. PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>2 2</p> <p>15 15</p> <p>3 4</p> <p>12</p>	<p>\$ 20,000.00 \$ 20,000.00</p> <p>\$ 4,000.00 \$ 4,000.00</p> <p>\$ 6,400.00 \$ 2,400.00</p> <p>\$ 2,400.00</p>	<p>\$ 40,000.00 \$ 40,000.00</p> <p>\$ 60,000.00 \$ 60,000.00</p> <p>\$ 19,200.00 \$ 9,600.00</p> <p>\$ 28,800.00</p>

  
**Fernando Cervantes**  
 Representante Legal y Responsable  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.		Hoja	
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		5/7	
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
4.-	<p>           &gt; CAMBIO DE JUNTAS.            &gt; CAMBIO DE SELLOS.            &gt; RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.            &gt; CAMBIO DE ANILLOS.            &gt; CAMBIO DE FLAPERS.            &gt; CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO         </p> <p>ACTUALIZAR LOS EQUIPOS EXISTENTES Y DERIVADO DE LA FUNCIÓN QUE SE REALIZA CON EL USO CONTINUO DE LOS EQUIPOS SE DEBERA DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPRESORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, QUE SE UBICAN EN LA PLANTA BAJA DE TOKIO 80.</p> <p>4.1.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR, CONFORME AL CONCEPTO 4.1 DEL ANEXO TÉCNICO:</p>	<p>JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO JUEGO</p> <p>PIEZA.</p>	<p>3 3 3 3 3 3</p> <p>4</p>	<p>\$ 6,500.00 \$ 6,500.00 \$ 10,500.00 \$ 6,500.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00</p> <p>\$ 100,000.00</p>	<p>\$ 19,500.00 \$ 19,500.00 \$ 31,500.00 \$ 19,500.00 \$ 45,000.00 \$ 45,000.00</p> <p>\$ 400,000.00</p>
<b>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.</b>					
IMPORTE DEL SERVICIO POR MES (CONCEPTO 1)					
COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ SERVICIOS (CONCEPTO 1)					
SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. TOKIO 80 (CONCEPTO 2.1)					
SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. REFORMA 476. (CONCEPTO 2.2)					
<p>\$ 146,800.00</p> <p>\$ 146,800.00</p> <p>\$ 1,000.00</p> <p>\$ 1,000.00</p>					
<p>\$ 146,800.00</p> <p>\$ 1,468,000.00</p> <p>\$ 120,000.00</p> <p>\$ 10,000.00</p>					

Fernando Cervantes Jimenez  
 Representante Legal y Administrador  
 Epsilon Ingenierías y Conectividad, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm.

IA-050GYR019-E43-2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.476

22 de febrero de 2021

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476		Ubicación: Tokio No. 80 P. B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.		Hoja	
Proveedor: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26		Domicilio: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		6/7	
Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	SUSTITUCION DE BANDAS B32 DE 6 EQUIPOS (CONCEPTO 2.3)		36	\$ 500.00	\$ 18,000.00
	SUSTITUCION DE CONTACTORES (CONCEPTO 2.4)				
	75 AMP		3	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
	50 AMP		3	\$ 2,500.00	\$ 7,500.00
	40 AMP		3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
	SUSTITUCION DE FUSIBLE (CONCEPTO 2.5)				
	70 AMP.		10	\$ 300.00	\$ 3,000.00
	60 AMP.		10	\$ 250.00	\$ 2,500.00
	35 AMP.		10	\$ 250.00	\$ 2,500.00
	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE (CONCEPTO 2.6)				
	GAS REFRIGERANTE		6	\$ 11,250.00	\$ 67,500.00
	VALVULAS DE EXPANSION	PZA.	12	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO (CONCEPTO 2.7)				
	ACEITE SINTETICO		12	\$ 400.00	\$ 4,800.00
	FILTRO DESHIDRATADOR		8	\$ 390.00	\$ 3,120.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1 1/4	PZA.	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8	PZA.	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00
	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS (CONCEPTO 2.8)				
	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL.	PZA.	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
	TARJETA ELECTRONICA DE DISPLAY.	PZA.	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
	REPARACION DE MOTOR Y VENTILADOR (CONCEPTO 2.9)				
	ENBOBINADO	PZA.	15	\$ 4,000.00	\$ 60,000.00
	CAMBIO DE BALEROS.	JGO.	15	\$ 4,000.00	\$ 60,000.00

*Fernando Cervantes*  
 Representante Legal  
 Epsilon Ingenieria y Conectividad, S.A. de C.V.

Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476

**Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476**

Proveedor: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26

Núm.	CONCEPTO	Ubicación: Tokio No. 80 P.B. y Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.			Hoja
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOTORES Y ASPAS (CONCEPTO 2.10) MOTOR ELECTRICO MARCA EMERSON. ASPAS DE 24 PLG.	PZA. PZA.	3 4	\$ 6,400.00 \$ 2,400.00	\$ 19,200.00 \$ 9,600.00
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS (CONCEPTO 2.11) CHUMACERAS DE PISO.	PZA.	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA REPARACION DE COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS DEL CONCEPTO 3.1.1. COMO SON: JUNTAS, SELLOS, FLECHA, ANILLOS, FLAPERS Y VALVULA )	EQUIPO	3	\$60,000.00	\$ 180,000.00
	APLICACIÓN EN EL SEGUNDO TRIMESTRE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESORES(CONCEPTO 4.1)	PZA.	4	\$100,000.00	\$ 400,000.00
	IMPORTE TOTAL PARA 2021 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A I.V.A TOTAL				\$ 2,626,720.00 \$ 420,275.20 \$ 3,046,995.20

Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo

Monto en letra sin IVA : Dos Millones Seiscientos Veintiseis Mil Setecientos Veinte Pesos, Mexicanos, 00/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
  - Se considero el desglose de Impuestos o retenciones
  - Se considero dos decimales
  - La vigencia de la cotización es de 30 días, a partir de la fecha de elaboración.
- Ciudad de México a 22 de febrero de 2021
- Representante Legal

  
Fernando Cortés Quiñonez  
Representante Legal del Cliente  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**Acta de Fallo**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**número IA-050GYR019-E43-2021**

Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos. -----

Asimismo, se señala que toda vez que la(s) proposición(es) del o los licitantes señalados se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a tales proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, cuyo primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica". -----

De conformidad con los contenidos de la **fracción II del artículo 37**, de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que se enlista a continuación **resulta solvente técnicamente**, de acuerdo a la evaluación técnica remitida mediante **oficio número 09 52 84 14C1/1584 de fecha 23 de febrero de 2021**, firmado por el Arquitecto Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara (se adjunta como parte integrante de la presente acta). -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Sí Cumple Técnicamente

La(s) propuesta(s) económica(s) del o los licitantes fueron: -----

No.	Licitante	Monto de la Propuesta Económica
1.	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	\$2,626,720.00

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al o los licitantes arriba indicados. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, **se determina adjudicar a la empresa Épsilon Ingeniería**



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
número IA-050GYR019-E43-2021

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 26 de febrero de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E43-2021, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, requerido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 1200/0163/2021 conforme con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la LAASSP, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 14C1/1584 de fecha 23 de febrero de 2021, signado por el Arquitecto Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual forma parte integrante de la presente acta y que se muestran a continuación:

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. It lists four participants, all of whom did not meet the technical requirements.

Dichas proposiciones son desechadas conforme a lo señalado en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento 4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, así como el numeral 4.2.13 no cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
número IA-050GYR019-E43-2021

y Conectividad, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000004704-2021.

El monto adjudicado es por \$2,626,720.00 (Dos millones seiscientos veintiséis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Se le comunica al proveedor que la vigencia del servicio y del contrato iniciará a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, asimismo el servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante legal o persona facultada que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el 12 de marzo de 2021 en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Row 1: Evaluación técnica, Arquitecto Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)



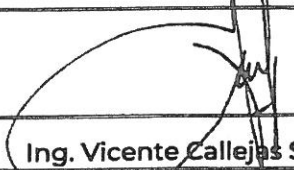
**Acta de Fallo**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**número IA-050GYR019-E43-2021**

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 7 (siete) hojas de la propuesta económica y 4 (cuatro) hojas del oficio y el resultado de la evaluación técnica firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Ing. Vicente Callejas Serrano</b>
--	--

Fin del Acta

Estas firmas corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E43-2020, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C1M0082**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

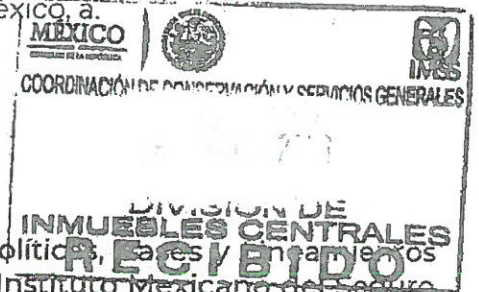
12031

28-12-2020

Oficio 09 52 84 14CD/ 12031

Ciudad de México, a.

Arquitecto  
Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente



Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Lineamientos y Programas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago  
Coordinador Técnico de Conservación y  
Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

Daniel Prado Gómez  
Revisor

José Antonio Archundia  
Ejecutor

C.c.p. Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.  
Lic. Alejandra Fabiola Sanchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente



SIN TEXTO